

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
05
Fecha de Aprobación
09 ENE 2018
ROL S. III
1481-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1088 de fecha 05/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4998958 de fecha 29/12/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 103,38 m² ubicada en BALDOMERO LILLO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1981 Lote N° 10 manzana 0 localidad o loteo RENATO ROCCA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BERNARDO ANTONIO ACUÑA IBARRA	10.951.953-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
----	----

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
----		----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MAURICIO FLORES PERALTA	ARQUITECTO	13.862.110-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA HASTA 140 M2

DIRECCIÓN: BALDOMERO LILLO N° 1981

PROPIETARIO: BAERNARDO ACUÑA IBARRA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN N	COSTO UNITARIO (S)	PRESUPUESTO (S)
1	VIVIENDA	88,38	D-4	124.343	10.989.434
		15,00	G-3	124.343	1.865.145
		103,38			0
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.854.579
3	% Derechos:	1,50%			192.819
	% Descuento Ley N° 20.898:				0
7	DERECHOS MUNICIPALES:				192.819

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **103,38 m²** correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 140 m2.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- P.E. N° 1347 de fecha 14/03/75 y R.F. N° 810 de 1974, que aprueba una superficie de 36,30 m2.

La regularización, de una superficie de 103,38m², está compuesta por:

1° Nivel : baño 1, cocina, patio cubierto, dormitorio 1, dormitorio 2, baño 2, bodega y estacionamiento cubierto.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **139,68m²** en un predio de 184,50 m², compuesta de:

1° Nivel : baño 1, cocina, patio cubierto, dormitorio 1, dormitorio 2, baño 2, bodega y estacionamiento cubierto, estar comedor.

Cuenta con un calzo de estacionamiento

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Mauricio Flores Peralta**.

Notas:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, Regularización de Viviendas.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

- Cuenta con certificado de Avalúo Fiscal.
- Cuenta con lámina de Arquitectura 1/1.

RDA/MNDZ/gzn

K-7798